

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que se presentó liquidación de crédito por parte del Dr. GERARDO MENDOZA CASTRILLON, apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1306

Demandante: EDNA ROCIO CARDOZO LEGRO
Demandado: JARVI BERNAL RUIZ
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación: 2019- 0392

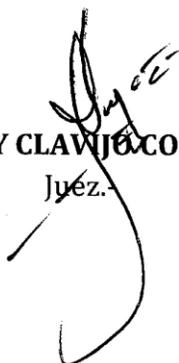
Se presenta liquidación del crédito por parte de apoderado de la parte demandante, por lo que se dispondrá correr el traslado de ley de conformidad con el art 110 del CGP, luego de lo cual se adoptara la decisión pertinente.

Por lo anterior, el despacho,

DISPONE:

CORRER el TRASLADO de la liquidación de crédito presentada por el Dr. GERARDO MENDOZA CASTRILLON, apoderado de la parte demandante, luego de lo cual se adoptará la decisión pertinente. [Liquidación Crédito](#)

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.